

Memoria económica del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015.

Expte n.º:

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento:

1. Antecedentes y justificación de la oportunidad de la disposición:

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas, entre las que se encuentran las de Agroambiente y Clima.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 ha incluido las Medidas 10: Agroambiente y Clima, y dentro de las mismas, la Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos, dentro de las cuales a su vez se han definido operaciones que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura.

Con fecha 29 de mayo de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 102, la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Posteriormente a la publicación de esta orden, en base a la aprobación de las distintas versiones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y con objeto de adecuar las bases reguladoras, fueron publicadas la Orden de 8 de abril de 2016 (BOJA núm. 68, de fecha 12 de abril de 2016), la Orden de 28 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 232, de fecha 2 de diciembre de 2016), la Orden de 6 de abril de 2017 (publicada en BOJA núm. 69, en fecha de 11 de abril de 2017) y la Orden de 16 de febrero de 2018 (BOJA núm. 37, de fecha 21 de febrero de 2018).

La próxima versión 7 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 incluirá novedades que afectan a la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima. Entre las novedades que incluye dicha versión se encuentran la incorporación de la Operación 10.1.13 "Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes". Esta operación se programa bajo el focus área 4A (también afectando de forma adicional a 4C). Por lo que procede incluir en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la

Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las operaciones correspondientes a la Medida 10, la cual podrá ser objeto de convocatoria pública a partir de la campaña 2020, así como, insertar la regulación propia y particularidades de las mismas.

Todo ello implica la modificación de los artículos 2, 6, 7, Anexo I, Anexo II, Anexo III.I, Anexo IV y Anexo V.

2.- Evaluación económica.

La elaboración de este proyecto de disposición genera un gasto en el presupuesto de la Junta de Andalucía, que dado que de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, las ayudas contempladas en la presente Orden serán cofinanciadas en un 75% por el FEADER y en un 25% entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, cuantías y ejercicios financieros:

| Medida | Operación | Ejercicio | Posición presupuestaria (pendiente de determinar) | Dotación |
|---------------------------------------|--|-----------|--|-----------|
| Medida 10: Agroambiente y Clima | 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes | 2020 | 1300110000/G/71F/77400/C14A101?G4 | 8.000.000 |
| | | 2021 | 1300110000/G/71F/77400/C14A101?G4 | 8.000.000 |
| | | 2022 | 1300110000/G/71F/77400/C14A101?G4 | 8.000.000 |
| | | 2023 | 1300110000/G/71F/77400/C14A101?G4 | 8.000.000 |
| | | 2024 | 1300110000/G/71F/77400/C14A101?G4 | 8.000.000 |

Son ayudas de 5 años, que se convocan en 2020 y se pagan en 2021-2025. Por ello las anualidades 2024-25 o al menos la 2025 irían al nuevo PDR. La ayuda al ser SIG no lleva "A", por lo que en la práctica no se necesita dotar el crédito en el presupuesto actual, en anualidades futuras, pero sí recogerlo en la envolvente de 2021.

La previsión del número de expedientes con una resolución favorable de concesión de ayudas, con cargo a la partida presupuestaria 1300110000/G/71F/77400/C14A101?G4 (pendiente de determinar), es de aproximadamente 1.400 posibles beneficiarios.

En Sevilla,

V.B. EL JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: María Consolación Vera Sánchez

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

| Explicación del gasto | Concepto Presupuestario | Periodificación | | | | |
|--------------------------------------|-------------------------|-----------------|----------|----------|----------|----------|
| | | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 | Año 2024 |
| 1.- Gastos de primer establecimiento | | | | | | |
| | Subtotal 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.- Gastos recurrentes | | | | | | |
| | Subtotal 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3.- Intereses | | | | | | |
| | Subtotal 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4.- Subvenciones | | | | | | |
| | Subtotal 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL GENERAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

ANEXO 3.GASTOS DE CAPITAL

| EXPLICACION DEL GASTO | CONCEPTO PRESUPUESTARIO | PERIODIFICACION | | | | |
|--|-----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | AÑO 2020 | AÑO 2021 | AÑO 2022 | AÑO 2023 | AÑO 2024 |
| 1.-INVERSIONES REALES | | | | | | |
| | SUBTOTAL 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | | |
| 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes | 1300110000/G/71F/77400/C14A101?G4 | 8.000.000 | 8.000.000 | 8.000.000 | 8.000.000 | 8.000.000 |
| | SUBTOTAL 2 | 8.000.000,00 | 8.000.000,00 | 8.000.000,00 | 8.000.000,00 | 8.000.000,00 |
| 3.-OPERACIONES FINANCIERAS | | | | | | |
| | SUBTOTAL 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL GENERAL | 8.000.000,00 | 8.000.000,00 | 8.000.000,00 | 8.000.000,00 | 8.000.000,00 |

ANEXO 4. Resumen y Financiación

| Año | Gastos | | | | Financiación | | | | |
|------|----------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|---------------------------------|-------------------|---------------|-----------|
| | Personal | Otros gastos corrientes | Capital | Total | Recursos generados | Créditos Presupuestos Comunidad | | Otras fuentes | Total |
| | | | | | | con cargo a bajas | nuevas dotaciones | | |
| 2020 | | | 8.000.000 | 8.000.000 | | | | | 8.000.000 |
| 2021 | | | 8.000.000 | 8.000.000 | | | | | 8.000.000 |
| 2022 | | | 8.000.000 | 8.000.000 | | | | | 8.000.000 |
| 2023 | | | 8.000.000 | 8.000.000 | | | | | 8.000.000 |
| 2024 | | | 8.000.000 | 8.000.000 | | | | | 8.000.000 |